

EN XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA JUEVES 14 DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE XILITLA S.L.P. EN EL RECINTO OFICIAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACC. I, ART. 22, ART. 23 PÁRRAFO 1º, ART. 28, ART. 70 FRACC. III, ART. 78 FRACC. III, IV, V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR NO. 82.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE REFORMA DEL ARTÍCULO 115 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y DEROGA DEL ARTÍCULO 57 LAS FRACCIONES, XXXI, Y XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 57... I A XXX. ... XXXI. SE DEROGA. XXXII. SE DEROGA. XXXIII A XLVIII. ... ARTÍCULO 115.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN DE REFORMA EL ARTÍCULO 77 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTÍCULO 77 DOS PÁRRAFOS, ÉSTOS COMO PÁRRAFOS, SEXTO Y SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. SOLICITUD DE UN RECURSO EXTRAORDINARIO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO NO. 27
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.


PUNTO NUMERO UNO: PARA DAR INICIO LA SESIÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE

DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JANNETT LÓPEZ MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR; TEC. XÓCHITL IGNACIO VENTURA, SEGUNDO REGIDOR; ING. RUBÉN HERVERT HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. FELICITAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ GARAY, QUINTO REGIDOR; PROFRA DIANA GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; DANDO CUENTA EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

PUNTO NUMERO DOS: UNA VEZ VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, POR MEDIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES.

PUNTO NÚMERO TRES: EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚM. 82 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VIERNES 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

PUNTO NÚMERO CUATRO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, DA CUENTA DE LA PRESENCIA DEL LIC. ALEJANDRO PÉREZ ZÚÑIGA, ASESOR JURÍDICO EL CUAL EXPONDRÁ I. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y DEROGA DEL ARTÍCULO 57 LAS FRACCIONES, XXXI, Y XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 57... I A XXX. ... XXXI. SE DEROGA. XXXII. SE DEROGA. XXXII A XLVIII. ... ARTÍCULO 115, A QUIEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ:

EL _____ SUSCRITO C.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE _____

..... CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO A FOJAS _____ SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "AL MARGEN ACTA NO. _____ AL CENTRO. EN EL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA _____, _____ DÍA Y _____ HORA A LA QUE FUERON OPORTUNAMENTE CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE _____ SE CONSTITUYERON EN EL SALÓN DE CABILDO, LOS CIUDADANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. _____ Y LOS REGIDORES: _____ ASÍ COMO CC. _____ LOS SÍNDICOS MUNICIPALES: CC. _____

INSTALADA LA SESIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA E INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE CUÓRUM. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICA SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2019, Y PARA NO SUPEDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LOS MUNICIPIOS AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE DEROGAN DEL ARTÍCULO 57 LAS FRACCIONES, XXXI, Y XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. COMO CONSECUENCIA

DE LA MODIFICACIÓN AL PACTO POLÍTICO ESTATAL, RESULTA NECESARIO ADEMÁS, ADECUAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE GUARDAN ESTRECHO VINCULO CON AQUÉLLA, COMO SON: LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ. EN EL CASO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ADECUA EL ARTÍCULO 31 INCISO C) FRACCIÓN III, PARA ELIMINAR EL REQUISITO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO; ADEMÁS, SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 32; Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 113. SE MODIFICA EL ARABIGO 111 PARA ESTABLECER LOS SUPUESTOS Y EXTREMOS QUE HAN DE COLMARSE EN CADA UNO DE LOS CASOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LOS ACTOS JURÍDICOS A QUE PUEDEN SUJETARSE, Y QUE SON, VENTA, PERMUTA O DONACIÓN. CON ELLO SE CONTRIBUYE A QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ESTÉ PROTEGIDA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE CADA UNO DE LOS CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS QUE INTEGRAN NUESTRA ENTIDAD.

Esm TA MODIFICACIÓN GUARDA CONGRUENCIA TAMBIÉN CON LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, AL ESTABLECER EN EL CITADO NUMERAL, EL PROCEDIMIENTO QUE HA DE ATENDERSE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO TOMÉ DECISIONES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE LA TRASMISIÓN DE SUS BIENES INMUEBLES. EN EL CASO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ARTÍCULO 106 SE DEROGAN LAS FRACCIONES, V, Y VI, PARA SUPRIMIR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE, QUE SE REFIEREN AL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE LOS MUNICIPIOS. ADEMÁS, SE MODIFICA LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 31, Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 32 EN SU INCISO G), 34, 36, 37, Y 42, ADECUACIONES QUE SE REQUIEREN PARA ARMONIZAR LAS DEROGACIONES A LA CONSTITUCIÓN, QUE ELIMINA EL REQUISITO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO Y DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, CONTINÚA LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DE EMITIR DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN EN EL CASO DE GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE SUS BIENES. PRIMERO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y DEROGA DEL ARTÍCULO 57 LAS FRACCIONES, XXXI, Y XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 57. ... I A XXX. ... XXXI. SE DEROGA. XXXII. SE DEROGA. XXXIII A XLVIII. ... ARTÍCULO 115. LOS AYUNTAMIENTOS NO PODRÁN CELEBRAR ACTO O CONTRATO ALGUNO QUE GRAVE, COMPROMETA, O TENGA COMO FIN LA ENAJENACIÓN O COMODATO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS, SIN LA VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO; DEBIENDO SATISFACER PREVIAMENTE LOS REQUISITOS Y ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS; LOS ACTOS CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO, SIENDO LA O EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ... TRANSITORIOS. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS, PREVIO PROCEDIMIENTO AL QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. TERCERO. LAS SOLICITUDES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN DECLARARSE SIN

MATERIA, Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA AL AYUNTAMIENTO PETICIONARIO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEJUA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA POR VIDEO CONFERENCIA, EL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, POR LA DIRECTIVA, PRESIDENTA: DIPUTADA VIANEY MONTES COLUNGA. PRIMERA SECRETARIA: DIPUTADA LAURA PATRICIA SILVA CELIS. SEGUNDA SECRETARIA: DIPUTADA ROSA ZÚÑIGA LUNA. AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y SE FORMULARON LOS SIGUIENTES PRAZONAMIENTOS: _____ AL NO HABER MÁS

INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON _____ VOTOS A FAVOR; _____ ABSTENCIONES; Y _____ EN VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: _____ EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. ATENDIDOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN _____ DE CABILDO A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, Y FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE _____

(NOMBRE; CARGO; Y RÚBRICAS)

ESTOS DOCUMENTOS SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y CONCUERDAN; CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTE; POR LO QUE FIRMO Y SELLO ESTA CERTIFICACIÓN EN LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL MISMO DÍA DE LA FECHA, QUE EXPIDO PARA SER ENVIADA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. DOY FE. _____

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO EXPUESTO POR EL LIC. ALEJANDRO PÉREZ ZÚÑIGA.

PUNTO NÚMERO CINCO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, DA CUENTA DE LA PRESENCIA DEL LIC. ALEJANDRO PÉREZ ZÚÑIGA, ASESOR JURÍDICO EL CUAL EXPONDRÁ EL ARTÍCULO 77 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTÍCULO 77 DOS PÁRRAFOS, ÉSTOS COMO PÁRRAFOS, SEXTO Y SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ: EL SUSCRITO C.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE:

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO A FOJAS

SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "AL MARGEN ACTA NO. _____ AL CENTRO. EN EL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA _____, DÍA Y

HORA A LA QUE FUERON OPORTUNAMENTE CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE _____ SE

CONSTITUYERON EN EL SALÓN DE CABILDO, LOS CIUDADANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____ Y LOS

REGIDORES: _____ ASÍ COMO

LOS SÍNDICOS MUNICIPALES: CC. _____

INSTALADA LA SESIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA E INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE CUÓRUM. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICA SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA NATURALEZA DE NUESTRA FORMA DE GOBIERNO, Y ESENCIA DEL FEDERALISMO, RADICA EN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CEDIERON PARTE DE SU SOBERANÍA A LA FEDERACIÓN, PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO MEXICANO; EN DICHA CESIÓN DE SOBERANÍA VA IMPLÍCITO EL RESPETO IRRESTRICTO Y OBSERVANCIA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, QUE BAJO LA ÓPTICA DE SU SUPREMACÍA, PERMITE ROBUSTECER QUE NINGUNA NORMA SE SOBREPONGA A SUS CRITERIOS GENERALES QUE EN ELA SE MANDATAN Y, POR ENDE, DE ESTA NORMA MATRIZ, EMANA EL MARCO JURÍDICO QUE CONSTITUYE TODO EL ANDAMAJE QUE CONFIGURA NUESTRO SISTEMA DE NORMAS. CON RESPECTO A LO ANTERIOR, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONSERVAN UNA PARTE DE SU SOBERANÍA QUE LES PERMITE AUTO-NORMARSE, SIN CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONFIGURADOS EN EL ÁMBITO FEDERAL. LO ANTERIOR, NOS PERMITE ASPIRAR A REFORMAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DERIVADA DEL ANÁLISIS A LA CARTA MAGNA, LA CUAL EN EL ARTÍCULO 84 PREVE QUE, ANTE LA FALTA DEFINITIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, QUIEN ES EL ENCARGADO DE LA POLÍTICA INTERNA DEL PAÍS, ASUMA PROVISIONALMENTE LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO, EN TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN DETERMINA EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE PROVISIONAL O SUSTITUTO. ASIMISMO, EL ARABIGO 88 DEL PACTO POLÍTICO FEDERAL, PREVE LO RELATIVO A LAS AUSENCIAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL HASTA POR SIETE DÍAS, LO QUE DEBERÁ INFORMAR A LA CÁMARA DE SENADORES O, EN SU CASO, A LA COMISIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS; Y QUE EN AUSENCIAS MAYORES A SEETE DÍAS, SE REQUIERE PERMISO DE LA CÁMARA DE SENADORES O DE LA COMISIÓN PERMANENTE. EN ESE TENOR, EN EL TEXTO FUNDAMENTAL ESTATAL SE INCORPORA PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 77 PARA CONSIDERAR ESTE SUPUESTO. ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTÍCULO 77 DOS PÁRRAFOS, ÉSTOS COMO PÁRRAFOS, SEXTO Y SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 77. PARA CUBRIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MAYORES A TREINTA DÍAS, EL CONGRESO O, EN SU CASO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, NOMBRARÁ DE INMEDIATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS NATURALES,

AL GOBERNADOR PROVISIONAL. ... EN LOS CASOS DE LA FALTA ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL CONGRESO NOMBRARÁ UN GOBERNADOR PROVISIONAL, INTERINO O SUSTITUTO, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS NATURALES; EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE TREINTA DÍAS, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SE HARÁ CARGO DEL DESPACHO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TIEMPO EN EL QUE ÉSTE SE ENCONTRARÁ IMPEDIDO PARA REMOVER O DESIGNAR SECRETARIOS DE DESPACHO. ADEMÁS, RENDIRÁ UN INFORME DE LABORES POR ESCRITO AL CONGRESO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CONCLUYA EL TÉRMINO EN QUE SE ENCARGÓ DEL DESPACHO. EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ AUSENTARSE DE LA ENTIDAD HASTA POR SIETE DÍAS, COMUNICANDO AL CONGRESO O, A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SEGÚN SEA EL CASO, EL MOTIVO DE SU AUSENCIA. EN AUSENCIAS QUE SOBREPASEN LOS SIETE DÍAS, REQUERÁ EL PERMISO DEL CONGRESO O DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE. **T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS, PREVIO PROCEDIMIENTO AL QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OpongAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDEGER. **D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEJIA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA DIRECTIVA, PRESIDENTA: DIPUTADA VIANEY MONTES COLUNGA. PRIMERA SECRETARIA: DIPUTADA LAURA PATRICIA SILVA CELIS. SEGUNDA SECRETARIA: DIPUTADA ROSA ZÚÑIGA LUNA. AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y SE FORMULARON LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS:**

SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON VOTOS A FAVOR, ABSTENCIONES; Y VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. ATENDIDOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN DE CABILDO A LAS HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, Y FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELIA INTERVINIERON. **DAMOS FE.**

(NOMBRE; CARGO; Y RÚBRICAS)

ESTOS DOCUMENTOS SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y CONCUERDAN; CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DE DE DOS MIL VEINTE; POR LO QUE FIRMO Y SELLO ESTA CERTIFICACIÓN EN LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL MISMO DÍA DE LA FECHA, QUE EXPIDO PARA SER ENVIADA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. **DOY FE.**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO EXPUESTO POR EL LIC. ALEJANDRO PÉREZ ZÚÑIGA.

PUNTO NÚMERO SEIS: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., DA CUENTA DE LA PRESENCIA DEL L.A.E. PLACIDO ARIEL HERNÁNDEZ TOMAS, TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL EXPONDRÁ SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR UN RECURSO EXTRAORDINARIO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO NO. 27, EL CUAL LO EXPONE DE LA SIGUIENTE MANERA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO EXPUESTO POR EL L.A.E. PLACIDO ARIEL HERNÁNDEZ TOMAS, TESORERO MUNICIPAL.

PUNTO NÚMERO SIETE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., REFIERE QUE EN PUNTOS GENERALES NO HAY ASUNTO QUE TRATAR.

PUNTO NÚMERO OCHO: PARA FINALIZAR EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 16:30 DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE ELLA INTERVINIERON.-----

DAMOS FE-----


EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES



PRIMER REGIDOR

LIC. JANNETT LÓPEZ MÁRQUEZ



SEGUNDO REGIDOR

TEC. XÓCHITL IGNACIO VENTURA



TERCER REGIDOR

ING. RUBÉN HERVERT HERNÁNDEZ



CUARTO REGIDOR

PROFRA. FELICITAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ



QUINTO REGIDOR

C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ GARAY



SEXTO REGIDOR

PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA GONZÁLEZ



EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA



SECRETARIO GENERAL

LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA